

Obligación que hagan de no poder desistirse,
Ni ausentarse sin dar Parte al Ayuntamiento.
Por tanto a Vm. Pido, y Suplico se sea
ha de Mandar se cite a sus Caballeros Ca-
pitulares que le componen, y que así juntos en
su Ayuntamiento se le vote, como en caso Nueva-
rio, en Nombre de este Común lo voto, para que
tomen la providencia mas pronta y arreglada
que les pareciere para suitar este Común de
Medicos, que le asistan, haciéndoles presente,
Soi de sentir sea mas conveniente Medios el
Cerrarla eligiendo Medicos Asalarados que
le sirvan, que el que quede abierta, pues la
Experiencia ha enseñado, que por esta causa
ningun Medico de Opinion queda subsistir.
Lo uno por la por la precision de ejecutar sus
Cobranzas, y les impide, y quita el tiempo
para sus estudios, y asistencia de los enfer-
mos, y todo su conato lo ponen en adquirir
igualados con Notorias disensiones entre ellos.
y lo otro porque estando abierta el Motivo
para que se introduzgan Moros de poca Ex-
periencia, y con Alagos Codiciosos, igualen
asu favor mucha Parte de el Pueblo im-
pidiendo, por este Medio la entrada a hom-
bres Antiguos, y Fieratos, pues no ai duda q
Estos como hombres de peso, no codician, y así
por falta de Alimentos se ausentan, adus-
car Mejor Alomodo. Y tambien, por ser mas
Utiloso ael Común, por menos Eraboso, pues